ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**PREVISION** NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapán

# ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: No.Orden: 118/2015 Ahuachapán 04 de Junio del 2015

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL: 2413-2799

# TALLER AUTOMOTRIZ "LUBRI – MOTORS" MAXIMO ALEJANDRO CALDERON MARTINEZ

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
_	-	81201015:MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO PLACA Nº N-4-574 QUE INCLUYE:	-	-
1	Cada Uno	PRENSA DE CLUTH	\$205.00	\$205.00
1	Cada Uno	DISCO DE CLUTH	\$204.00	\$204.00
1	Cada Uno	BALERO DE COLLARIN	\$126.00	\$126.00
1	Cada Uno	BALERO DE PILOTO	\$10.00	\$10.00
1	Cada Uno	RECTIFICADO DE VOLANTE	\$20.00	\$20.00
1	Cada Uno	MANO DE OBRA POR MONTAJE Y DESMONTAJE DE REPUESTOS	\$60.00	\$60.00
		SOLICITO: LIC. JUAN FELIX VIANA SAĽAZAR		
		TOTAL		\$625.00

#### SON: Seiscientos Veinticinco 00/100 dólares

## OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2 - Recursos Propios.

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- Forma de pago a crédito
- \* Tempo de Entrega: 3 DIAS HABILES.

## LUGAR DE ENTREGA:

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEX







